

CONSTANCIA SECRETARIAL: Seis (6) de agosto de 2021, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega prueba de notificación por correo electrónico al demandado. No hay prueba de confirmación de recibido. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovida por Editora Direct Network Associates SAS en liquidación contra Sebastián Meza Sánchez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00250-000.

Revisando las diligencias de notificaciones que realiza la parte demandante dirigidas al correo electrónico del demandado, se observa que carece de la prueba de confirmación de recibido.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que aporte la prueba mencionada y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Civil 011

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 134 del 9/08/2021. Gil

Código de verificación:

1b519f13ab7625dd4d7c204041a37adbb48eca5c460d9952a5ac48ff67754019

Documento generado en 06/08/2021 12:31:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>